ZUN

2186-439-035552/06-00782-0324

Crédito Simple

BENEFICIOS:
Tasa fija de interés anual.
Pagos fijo por periodo
Monto del crédito de acuerdo a tu capacidad de pago.

CARACTERÍSTICAS
Crédito simple en moneda nacional.
Crédito destinado para atender diversas necesidades de liquidez.
Plazos del crédito 72 quincenas.

REQUISITOS DE CONTRATACIÓN
- Personas físicas de nacionalidad mexicana con residencia en territorio nacional.
- Edad mínima de 18 y hasta 59 años.
- Identificación oficial vigente (IFE/INE).

COBERTURA: Todos los estados (Nacional)

Costo Anual Total (CAT), Tasas de Interés y Comisiones

CAT PROMEDIO 200.65 % Sin IVA.
Para fines informativos y de comparación.
Fecha de cálculo: 01 Julio 2025
Vigencia: 31 diciembre 2025

Tasa Fija de Interés Anual Ordinaria
Desde 66.00% hasta 84.00%
Anual sin IVA.

Comisiones
- Gastos de Cobranza: **$214.66 + IVA,** periodicidad: por evento.
- Administración o manejo de cuenta: Factor **0.3458%** sobre monto/línea de crédito + IVA, periodicidad: quincenal.

PARA MAYOR INFORMACIÓN
Escríbenos a soluciones@kapitalfinanciera.com
Comunícate al 3336423790 y 3336423798.
Consulta términos, condiciones, requisitos de contratación, costos y comisiones en www.kapitalfinanciera.com

ADVERTENCIAS:
Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS
Domicilio: Beethoven 287 int 301B, Col Residencial Juan Manuel, CP 44680, Guadalajara, Jalisco.
Teléfonos: 3336423798 o al 3336423790
Correo electrónico: une@kapitalfinanciera.com
Página de Internet: www.kapitalfinanciera.com

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Teléfono: 800 999 8080 y 5553400999.
Correo: asesoria@condusef.gob.mx

Grupo KF, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. Para su constitución y operación no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y está sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.